



DECLARA DESISTIDOS Y APRUEBA ADJUDICACIÓN DE LOS PROYECTOS QUE SE INDICAN EN EL MARCO DEL CONCURSO FONDO DE INICIATIVAS PARA LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA, CHILE COMPROMISO DE TODOS, AÑO 2019, PARA LAS LÍNEAS FUNDACIONES Y CORPORACIONES Y ORGANIZACIONES COMUNITARIAS.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0390

SANTIAGO, 04 OCT 2019

VISTO:

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.530, que Crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia y Modifica Cuerpos Legales que Indica; en la Ley N° 21.125, de Presupuestos del Sector Público Año 2019; en las Resoluciones Exentas N° 203 y 204, ambas de 2019 y de la Subsecretaría de Evaluación Social, que aprueba las bases administrativas y técnicas del concurso Fondo de Superación de la Pobreza, "Chile Compromiso de Todos" de las líneas Organizaciones Comunitarias y Fundaciones y Corporaciones respectivamente; en la Resolución Exenta N° 279, de 2019, que declara la Admisibilidad e Inadmisibilidad de los proyectos presentados en el marco del concurso "Fondo de Iniciativas para la Superación de la Pobreza", año 2019, para las líneas Organizaciones Comunitarias, Fundaciones y Corporaciones y Evaluación de Experiencias; en la Resolución Exenta N° 0323, de 2019 de la Subsecretaría de Evaluación Social, que resuelve recursos de reposición que se indican; en las Resoluciones Exentas N° 336 y 337 ambas de 2019 y de la Subsecretaría de Evaluación Social que aprueba la adjudicación de proyectos que se indican en el marco del Concurso Fondo Iniciativas para la Superación de la pobreza " Chile Compromiso de Todos" en sus líneas Organizaciones Comunitarias y Fundaciones y Corporaciones respectivamente; en la Resolución N° 7, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón y Resolución N° 8 que Determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de 2019, de la Contraloría General de la República, y;

CONSIDERANDO

1. Que, la Ley N° 21.125, de Presupuesto del Sector Público para el año 2019, en la Partida 21, Capítulo 09, Programa 01, Subtitulo 24, ítem 01, Asignación 029, glosa 11, contempla recursos para la asignación y ejecución del "Fondo de Iniciativas para la Superación de la Pobreza".
2. Que, la Subsecretaría de Evaluación Social, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, llamó a Concurso Público del Fondo de Iniciativas para la Superación de la Pobreza:

“Chile Compromiso de Todos” año 2019, cuyas Bases Administrativas y Técnicas fueron aprobadas mediante las Resoluciones Exentas N° 203 y 204, ambas de 2019, para las líneas Organizaciones Comunitarias y Fundaciones y Corporaciones.

3. Que, una vez vencido el plazo de postulación establecido en el cronograma, el Ministerio de Desarrollo Social y Familia procedió a revisar el cumplimiento de las formalidades de presentación de las postulaciones recibidas, conforme a lo exigido por las Bases Administrativas y Técnicas ya citadas.

4. Que, mediante Resolución Exenta N° 279, de 2019, de la Subsecretaría de Evaluación Social, se declara la Admisibilidad e Inadmisibilidad de los proyectos presentados en el marco del concurso “Fondo de Iniciativas para la Superación de la Pobreza”, año 2019, para las líneas Organizaciones Comunitarias, Fundaciones y Corporaciones y Evaluación de Experiencias.

5. Que, Mediante Resoluciones Exentas N° 336 y 337, ambas de 2019 y de la Subsecretaría de Evaluación Social, se aprueban las adjudicaciones de los proyectos que se indican en el marco del concurso fondo de Iniciativas para la Superación de la Pobreza “Chile Compromiso de todos” en sus líneas Organizaciones Comunitarias y Fundaciones y Corporaciones respectivamente.

6. Que, una vez que los proyectos hayan sido adjudicados deberán suscribir los convenios de transferencia de recursos entre el Ministerio de Desarrollo Social y la institución adjudicataria, los que deberán ser firmados y entregados en la oficina de partes del Ministerio o de las Secretarías Regionales según corresponda, en el plazo establecido en el cronograma del concurso.

7. Que, a su vez, las Bases Administrativas y Técnicas del concurso objeto de este acto administrativo, correspondientes a las líneas “Fundaciones y Corporaciones” y “Organizaciones Comunitarias”, establecen cada una en su numeral 7.1 “Criterios de Adjudicación” en las letras f y d respectivamente, que se podrán reasignar los recursos, recurriendo a los proyectos que le sigan en puntaje en la lista de espera, en los siguientes casos: (i) que alguna de las instituciones adjudicatarias renuncie mediante carta dirigida a la Subsecretaría de Evaluación Social, ingresada por Oficina de Partes del Ministerio de Desarrollo Social y Familia o por correo postal; (ii) que el adjudicatario no suscriba el respectivo convenio en los plazos establecidos en estas bases, entendiéndose, por lo tanto, que desiste de la adjudicación.

8. Que, mediante Memorándum Electrónico N° 1956/2019 (E113524/2019) de fecha 02 de octubre de 2019, el jefe de la División de Cooperación Público Privada del Ministerio de Desarrollo Social y Familia informó que la Organización Comunitaria, Escuela de Fútbol Femenino C.S.A, no cumplió con la entrega de los convenios firmados según el cronograma del concurso y que la Fundación Alquímica presentó una carta señalando que no tiene solvencia económica para presentar la garantía de fiel cumplimiento por consiguiente ambas adjudicaciones deben ser declaradas desistidas. En este contexto, se solicita la declaración de adjudicación de aquellos proyectos que se encuentran en primer lugar de la lista de espera de las líneas Organizaciones Comunitarias y Fundaciones y Corporaciones respectivamente.

9. Que, vistas las facultades que me confiere la ley;

RESUELVO:

1° DECLÁRASE desistida la adjudicación de los proyectos presentados por la Fundación Alquímica dando lugar a su solicitud de desistimiento voluntario y por la Organización Comunitaria, Escuela de Fútbol Femenino C.S.A, por no haber cumplido con los plazos señalados en el numeral 9.4 de las Bases administrativas y técnicas del concurso Fondo de Iniciativas para la Superación de la Pobreza: "Chile Compromiso de Todos" año 2019, de la Línea "Organizaciones Comunitarias".

FUNDACIONES Y CORPORACIONES					
Folio	Nombre de la institución	RUT	Proyecto	Región	Monto
5110	Alquímica	65.183.656-5	Programa para el Desarrollo de Habilidades Socioemocionales en Escuelas Hospitalarias: Manos a la Tierra y el Corazón	Metropolitana	\$13.448.000

ORGANIZACIONES COMUNITARIAS					
Folio	Nombre de la institución	RUT	Proyecto	Región	Monto
7147	Escuela de Fútbol Femenino C.S.A	65.007.029-1	Aportando al bienestar Integral de Niñas de Residencia SENAMA	Atacama	\$4.000.000

2° ADJUDÍCASE los proyectos presentados por la organización Comunitaria, Consejo Consultivo de jóvenes, Folio 6576, y por la Fundación Diversidad y Acción, Folio 6405, en cumplimiento de lo señalado en el numeral 7.1 de las Bases administrativas y técnicas del concurso ya referido, aprobadas mediante Resoluciones Exentas N° 203 y 204, ambas de 2019 y de la Subsecretaría de Evaluación Social, en relación al desistimiento declarado en el resuelvo precedente.

3° MODIFÍCASE las resoluciones Exentas N° 336 y 337, de 2019 de esta Subsecretaría, eliminando las postulaciones que fueron declaradas desistidas señaladas en el resuelvo primero del presente acto administrativo e incorporando las siguientes respectivamente:

ORGANIZACIONES COMUNITARIAS					
Folio	Nombre de la Institución	RUT	Proyecto	Región	Monto
6576	Consejo Consultivo de jóvenes	65.184.904-7	Acercando a los jóvenes a los dispositivos de salud	Metropolitana	\$3.200.000

FUNDACIONES CORPORACIONES					
Folio	Nombre de la Institución	RUT	Proyecto	Región	Monto
6405	Fundación Diversidad y Acción	65.118.496-7	Proactiva-Programa de Asistencia Personal	Metropolitana	\$19.862.170

4° NOTIFÍQUESE el presente acto administrativo por medio de correo electrónico y/o por correo certificado, según los datos aportados por cada institución en la postulación presentada en el marco del concurso referido, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación de la presente resolución.

5° REMÍTASE Copia digitalizada de la presente resolución al Gabinete de la Subsecretaría de Evaluación Social, a la Fiscalía, a la División de Cooperación Público Privada, a la División de Administración y Finanzas y copia impresa a la Oficina de Partes

6° INCORPÓRESE por Oficina de partes, copia digital de la presente resolución en el Sistema de Gestión Documental del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, denominado SocialDoc.

ANÓTESE, PUBLIQUESE EN LA PÁGINA WEB

<http://sociedadcivil.ministeriodesarrollosocial.gob.cl> Y ARCHÍVESE.



AMANDA DAWES IBÁÑEZ
SUBSECRETARIA DE EVALUACIÓN SOCIAL (S)

MFB/MAC